



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: SUCESIÓN 630013110002 2022 00211 00
CAUSANTE: FLOR DE MARÍA LOZANO HOYOS

Los convocantes Jhon James Rincón Palacio y Ronal Rincón Palacio, allega al despacho escrito revocando el poder conferido a los abogados Diego Luis Vigoya Aguirre y Sandra Milena Rodríguez Galvis.

Ahora, en virtud de lo anterior téngase por revocado el poder conferido a los abogados Diego Luis Vigoya y Sandra Milena Rodríguez Galvis, conforme lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

De igual forma, y en virtud al poder anexo, se Reconoce personería a los abogados Miguel Armando Rincón García y Daniel Alberto Rincón Pérez, de conformidad al poder otorgado por los señores Luz Marina Herrera de Diaz y Mauricio Rincón Herrera.

Finalmente, por secretaria, notifíquese esta decisión a los abogados mencionados.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f670e09d95784cd4d6d749a057738439b1a964ee7efa38a75d88f3b9e21b33fe**

Documento generado en 01/03/2024 11:51:42 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>